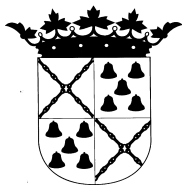


AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORIA DE NATACIÓN Y DEL SERVICIO DE SOCORRISMO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UHARTE ARAKIL.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MONITORIA DE NATACIÓN Y SERVICIO DE SOCORRISMO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UHARTE ARAKIL CONTRATO DE SERVICIOS
VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO	El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 90.568,76€ euros. (IVA excluido) PRESUPUESTO 2023 18.113,75€ euros (IVA excluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 AÑO A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, PRORROGABLE POR OTROS 4 AÑOS.
CPV	• 90911200 - Servicio de limpieza de edificios • 50000000 - Servicio de reparación y mantenimiento. • 92600000-7- Servicios deportivos. • 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes
TRAMITACION	
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA	Cláusulas 2.2
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA	Cláusulas 2.2
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
DISEÑO DE LOTES	NO
FIANZA PROVISIONAL	NO SE EXIGE
ENTREGA DE PROPOSICIONES	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA. (PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA)
FECHA	El plazo para la presentación de las ofertas será de QUINCE (15) días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el portal de licitación.
CONTACTO	Ayuntamiento de Uhart-Arakil Ione Miren Lazkoz Maiza 948 464 036





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR/A DE NATACIÓN Y DEL SERVICIO DE SOCORRISMO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UHARTE ARAKIL.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas y prescripciones técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del servicio de monitor/a de natación y socorrismo de las instalaciones deportivas de Uhart-Arakil,

División de lotes:

El Ayuntamiento de Uhart-Arakil considera que no procede la división en lotes del contrato, como establece el art. 41 LFCP, por entender que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Resulta exigible que en un contrato se incluyan todas las prestaciones necesarias para la satisfacción de la necesidad final del contrato.

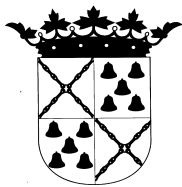
La necesidad de no dividir este contrato en lotes viene dada por la búsqueda por un lado del ahorro en la gestión del contrato y de la eficiencia en la ejecución del servicio.

Se estima que la medida no genera una restricción de la competencia, pues si bien una división en lotes puede favorecer la entrada como adjudicatarias de diversas PYMES, y ello es a lo que parece aspirar la Ley, y sin perjuicio de todas las inconveniencias que ello generaría en este contrato, las empresas interesadas en la licitación por estar capacitadas dada su actividad para realizar alguna o algunas de las prestaciones objeto de contratación siempre podrán concurrir en unión temporal de empresas, o incluso como subcontratistas, sin perjuicio de las consideraciones anteriormente expuestas.

No se reserva en el presente contrato la ejecución de trabajos a favor de Empresas de inserción o Centros especiales de Empleo, si bien el Ayuntamiento de Uhart-Arakil aspira, a lo largo del año 2023, a lograr el objetivo deseable que establece el artículo 36 LFCP.

2. PARTES DEL CONTRATO.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

UHARTE ARAKILGO UDALA

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Uharte Arakil.

2.2.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:

a) Aptitud y capacidad.

Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

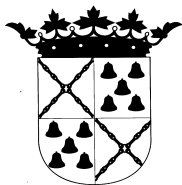
La personalidad jurídica y la capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- De los empresarios individuales, copia auténtica del DNI.
- De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Licitación en participación conjunta.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, deberá acreditarse mediante declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, es su caso, deje constancia de tal requisito.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional del empresario:

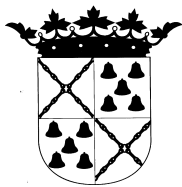
Para la ejecución del contrato, deberá disponerse de solvencia económica y financiera suficiente para la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. Todo ello se acredita a través de los medios especificados a continuación. La Mesa de Contratación, podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia económica y financiera suficientes que deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación detallada en la cláusula 7 del presente pliego.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia técnica y profesional suficientes que deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación detallada en la cláusula 7 del presente pliego.

Valoración de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas: Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO - IMPORTE DEL CONTRATO.

Precio máximo del contrato: 18.113,75 euros (IVA excluido). El ayuntamiento abonará al contratista el precio al que ascienda finalmente la adjudicación.

Valor estimado del contrato: 90.568,75 euros. (IVA excluido). (Art. 42 LF 2/2018).

Las proposiciones que presenten los licitadores no podrán superar el mencionado presupuesto, que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

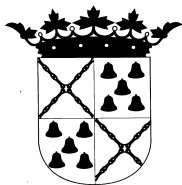
El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento de Uhart-Arakil para cada ejercicio presupuestario, quedando la ejecución del contrato en los ejercicios posteriores – si el mismo fuera objeto de prórroga – sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Uhart-Arakil para los ejercicios posteriores. En el caso de no computarse años enteros se aplicará la proporcionalidad sobre el precio licitado.

En ningún caso la entidad adjudicataria de este contrato tendrá derecho a la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 LFCP.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Baja: Los licitadores incluirán en sus ofertas mejoras a la baja sobre el presupuesto indicado, teniendo en cuenta que en dichas bajas estarán incluidos la totalidad de los





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

elementos de la cláusula anterior. Por lo tanto, cualquier proposición que se presente superando el presupuesto base (valor máximo), será automáticamente desechada.

Para el cálculo del coste de personal se ha utilizado el Convenio Colectivo de Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos Propiedad de otras Entidades de Navarra (Resolución 21c/2017, de 14 de febrero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de prórroga de dicho convenio.

Las clases de natación se facturarán a **30€/hora (IVA excluido)**, ya incluidos en el precio máximo de licitación del contrato. La adjudicataria vendrá obligada a ajustar los importes de la factura a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta los supuestos casos de reducción o ampliación previstos en el punto 16. En todo caso, mantendrá el mismo precio/hora/por actividad o grupo recogido en el presente pliego.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha de firma del mismo.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato hasta CUATRO veces por un periodo de un año cada una, salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación de un mes a la finalización del mismo.

Los servicios, horarios y calendario quedarán sujetos a la publicación por parte del Ayuntamiento de Uhart-Arakil de la temporada de verano de las piscinas Municipales.

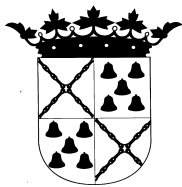
Llegada la fecha de terminación y siempre que existan circunstancias extraordinarias justificadas y cuando sea necesario para posibilitar la continuación del servicio, el Ayuntamiento de Uhart-Arakil podrá prorrogar durante el tiempo estrictamente necesario en que se den dichas circunstancias extraordinarias y hasta que se haya adjudicado la siguiente anualidad del servicio y la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas conforme al presente pliego, su oferta y el contrato administrativo.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la forma de adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto. El expediente de contratación será de tramitación ordinaria.

6. MESA DE CONTRACIÓN.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

La Mesa de Contratación, como órgano especializado de asistencia al órgano de contratación, conforme los artículos 50 y 134 LFCP, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Jose Domingo Huarte Baleztena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uhart-Arakil.
Suplente: Persona en quien se designe.
Vocal 1º: Amagoia Betelu Aldaz, Concejala del Ayuntamiento de Uhart-Arakil.
Suplente: Persona en quien se designe.
Vocal 2º: Paki Urbitarte, Técnica de Turismo de la Sakana Garapen Agentzia
Suplente: Persona en quien se designe.
Vocal 3º: Amaia Gerrikagoitia Uriarte, Técnica en Deporte de la Mancomunidad de Sakana.
Suplente: Persona en quien se designe.
Secretaria: Ione Miren Lazkoz Maiza, Secretaria de la corporación.
Suplente: Persona en quien se designe.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

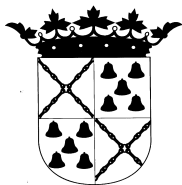
Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

7.1.- LUGAR Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, el resto de comunicaciones y actuaciones de trámite que comprende el proceso se efectuará a través de PLENA.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

El plazo para la presentación de las proposiciones será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados desde día siguiente al de la publicación de la licitación en el portal de contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. En el caso de que no se cumplan los requisitos antedichos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida en datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores del Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: 1+/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando – Cádiz y un tercero situado en Madrid).

-Fuentes horarias secundarias:

Canon.inria.fr, INRIA, París

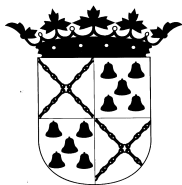
l2t5.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitador adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnicos en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

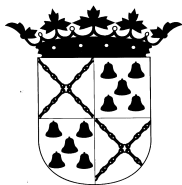
El tamaño permitido para cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, slsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpf, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y como medida alternativa, para adjuntar un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres identificados como:





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1- Declaración Responsable del licitador, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, de acuerdo con el ANEXO I del presente Pliego.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes deberá presentar la declaración indicada.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

2- Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el ANEXO II.

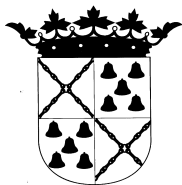
3- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4- En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 55 LFCP 2018, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

5- Solvencia técnica y financiera.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

- Acreditación de la solvencia económica y financiera.: Declaración formalizada por una entidad financiera en la que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente al presente contrato, circunstancia que se indicará expresamente en la declaración. Cuando se trate de profesionales autónomos, se exigirá un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Acreditación de la solvencia técnica. Deberán presentarse uno o más de los siguientes medios:
 - Declaración responsable de los principales contratos de servicios similares efectuados en los últimos tres años, indicando importe anual, fecha y cliente, de los cuales deberá presentar certificación de su ejecución satisfactoria emitida por el cliente.
 - Declaración sobre los materiales y el equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del contrato.

SOBRE «B» DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Incluirá toda la documentación necesaria para que se valore la propuesta conforme a los criterios de adjudicación descritos en la cláusula 8 (excluidos los criterios económicos).

La propuesta técnica debe de incluir los siguientes apartados:

- PLANIFICACIÓN NATACIÓN.
- PLAN DE SOCORRISMO.

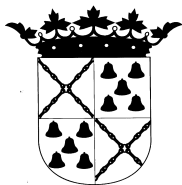
SOBRE «C» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Este sobre contendrá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego.

Dicha documentación se acreditará de la siguiente forma:

1- Proposición económica: Se presentará necesariamente redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO III al presente pliego. En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el I.V.A, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si el licitador está exento del pago del I.V.A, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto a las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Deberá ir firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3 de este pliego.

2- Criterios sociales. Declaración responsable de compromiso de las condiciones objeto de valoración, conforme al modelo del ANEXO II.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, en relación al precio – calidad se atenderá a varios criterios de adjudicación. Serán los siguientes que se valorarán con un máximo de 100 puntos.

8.1.- CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 60 puntos).

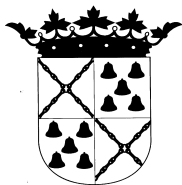
a) Hasta un máximo de 50 puntos. Propuesta económica.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento (la oferta económica más baja). Al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más ventajosa/barata} \times 50}{\text{Oferta (y)}}$$

b) Hasta un máximo de 10 puntos: Oferta social.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Se valorarán con hasta 10 puntos el compromiso de impartir cursos de formación al personal (primeros auxilios, prevención de riesgos laborales, atención al cliente, formación de género y/o coeducación, etc.). Dicha formación deberá estar relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar y deberá ser extraordinaria o añadida a los cursos que por deber legal debe impartir la empresa a sus trabajadores/as. Estos cursos deberán ser impartidos dentro de la duración inicial del contrato.

La justificación del cumplimiento de esta obligación, se realizará mediante certificado de la empresa externa que lo ejecute junto con la hoja de firmas de las personas asistentes al mismo.

Se adjudicará un punto por cada hora de formación. (Las fracciones se prorratearán).

A estos efectos se computarán las horas de formación multiplicadas por el número de empleados participantes en la misma. (Ej.- curso de 1 hora a 10 trabajadores se computará como 10 horas y se valorarán con 10 puntos).

8.2.- CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 40 puntos).

a) Hasta un máximo de **20 puntos**, PLANIFICACIÓN NATACIÓN.

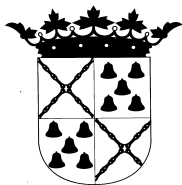
- Programación: (Hasta 10 puntos) Min. 4 y máx. 8 caras de página, en letra Times New Roman tamaño 12:
 - Objetivos.
 - Contenidos.
 - Metodología.
 - Sesión tipo.
 - Evaluación.
- Ficha de actividad. (Hasta 10 puntos) Max 1 cara de página:
 - Descripción de la actividad.
 - Objetivo General.
 - Metodología.
 - Recomendaciones a las personas usuarias.

Se valorará teniendo en cuenta que la información sea clara, precisa y acorde con la programación presentada

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación y que la sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Ayuntamiento tales como: las edades del alumnado, cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

b) Hasta un máximo de **20 puntos**, PLAN DE SOCORRISMO. Forma de presentación y criterios a valorar:

- Planteamiento global del modo de gestión del servicio. (Hasta 10 puntos)
 - Modo de presentación. La documentación deberá contener el plan de gestión del servicio, que consistirá en una descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio.
 - Criterios de valoración. Se valorará la coherencia, forma de presentación y adecuación de la gestión al servicio.
- Los medios humanos y materiales que se van a poner a disposición del servicio que se licita. (Hasta 10 puntos)
 - Modo de presentación. La documentación deberá contener la relación del personal y los medios materiales que se va a poner a disposición del servicio.
 - Criterios de valoración. Se valorará la calidad y la conveniencia de los medios materiales propuestos, así como la experiencia laboral.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

9.1.- APERTURA DE SOBRES.

a) Apertura del **sobre A** y admisión de los licitadores.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre A calificándolo, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a los umbrales establecidos en la cláusula 2 y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

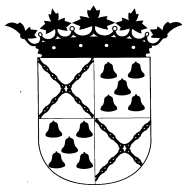
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de CINCO (5) días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Uhart-Arakil. Dicho requerimiento se efectuará por medios telemáticos mediante el módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiere completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

b) Apertura y valoración del **sobre B**.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las "OFERTAS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

FORMULAS” de las empresas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará en acto interno.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones, fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, en un plazo mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

c) Apertura pública del **sobre C**.

La unidad gestora del contrato, en acto interno, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LF de Contratos Públicos.

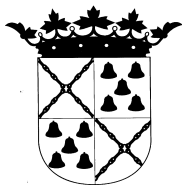
9.2.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION para acreditar la capacidad y la solvencia del adjudicatario:

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

La documentación del apartado b) deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. Para el resto de la documentación será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación pueda requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

UHARTE ARAKILGO UDALA

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

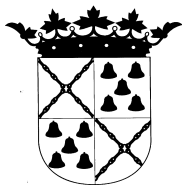
Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

5- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F será aportado por cada una de las entidades reunidas.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda de su domicilio fiscal.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

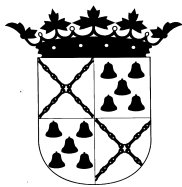
d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

e) Certificado de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo (para licitadores domiciliados fuera de Uhart-Arakil).

f) Declaración responsable del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil a favor del Ayuntamiento de Uhart-Arakil en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por la cuantía mínima de 300.000 euros.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

h) Relación de personal asignado para la ejecución del contrato, datos personales del mismo, titulaciones académicas y profesionales. A este respecto las personas propuestas deberán poseer la titulación académica exigida por la legislación vigente.

i) Certificado del Registro Central de Delincuentes sexuales, que acredite la falta de antecedentes de todos los miembros del equipo (en el caso de que se produzca la incorporación de nuevos miembros al mismo, deberán aportar igualmente este documento).

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

9.3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

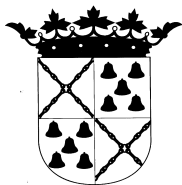
La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en diez puntos porcentuales (10%) al precio máximo de licitación y que sirve de base a esta licitación (IVA excluido). Cuando se presente una oferta que conforme al anterior párrafo se presuma anormalmente baja, antes de rechazarla se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.

La petición de información deberá formularse con claridad, de manera que éstos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá en el plazo máximo de UN (1) MES desde el acto de apertura pública de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en los que se haya efectuado con infracción del Ordenamiento Jurídico. En estos casos, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

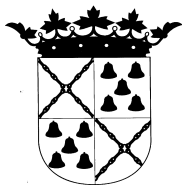
La adjudicación deberá ser motivada y contendrá las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalado el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procesan. Deberá comunicarse a todos los interesados en la licitación.

Perfección: La perfección del contrato tiene lugar con la adjudicación. La eficacia de la adjudicación queda suspendida durante DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta la resolución de la misma.

12. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

No se exigen garantías por parte del contratista.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará antes de que transcurran QUINCE DÍAS NATURALES contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo II). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

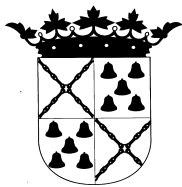
14. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

15. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

UHARTE ARAKILGO UDALA

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá la consideración de incumplimiento muy grave a efectos del artículo 146 de la LFCP y no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder discrecional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico – laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente corresponda al mismo.

El Ayuntamiento de Uhart-Arakil en ningún caso se subrogará en las relaciones contractuales existentes entre la empresa contratista y el personal de su servicio. La adjudicataria será la única responsable de todo el personal que contrate para la prestación del servicio adjudicado sin que con respecto al mismo y al pago de sus salarios, seguridad social o cualquier otro concepto contrajera obligación alguna este Ayuntamiento.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

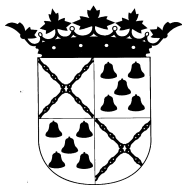
La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que en este caso es la Alcaldía del Ayuntamiento de Uhart-Arakil, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento de Uhart-Arakil podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 23 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros, de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las actividades o grupos de natación ofertados estarán supeditados a un número mínimo de personas inscritas. Este número será estipulado por el Ayuntamiento. En el caso de no llegar al mínimo y suprimirse el grupo, la adjudicataria no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La eliminación de grupos o cursos (cuando no se alcance un ratio mínimo) o bien la creación de nuevos grupos dentro de un curso (cuando se supere el ratio máximo), serán decididos por la unidad gestora, no existiendo obligación contractual alguna ni para mantener los que tengan no lleguen al mínimo de participantes, ni para ampliar los que la tengan alta. En todo caso, se intentará mantener un número homogéneo de horas programadas en los sucesivos años del contrato.

La adjudicataria vendrá obligada a ajustar los importes de la factura a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta los supuestos casos de reducción o ampliación previstos en los puntos anteriores. En todo caso, mantendrá el mismo precio/hora/por actividad o grupo recogido en el presente pliego.

17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ADJUDICATARIO.

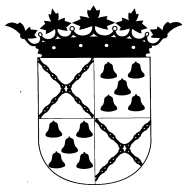
1.- Prerrogativas y derechos del Ayuntamiento:

Además de las prerrogativas y derechos establecidos con carácter general, el Ayuntamiento ostentará las siguientes:

- a) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio en cualquier momento, así como la documentación relacionada con el objeto del contrato.
- b) Imponer al adjudicatario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.
- c) Intervención del servicio en los supuestos contemplados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- d) Cualesquiera otros que tenga reconocidos en el ordenamiento jurídico o se encuentren determinados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Obligaciones generales del adjudicatario.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Serán obligaciones generales de la empresa adjudicataria, además de las contenidas en otros puntos de este pliego, las siguientes:

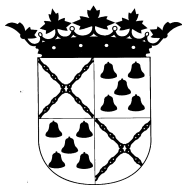
- a) Prestar el servicio objeto del contrato, con la continuidad adecuada, durante el plazo de ejecución del mismo, en los términos, condiciones y con las características recogidas en el presente pliego y en el correspondiente de prescripciones técnicas.
- b) Contar con los medios técnicos y personales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto de contrato.
- c) Adoptar las medidas necesarias, así como establecer aquellas de contratación laboral cuyas características favorezcan la permanencia de sus trabajadores, a los efectos de garantizar la continuidad de la prestación contratada.
- d) Aceptar el control de los servicios objeto de este contrato que ejercerá el Ayuntamiento por medio del personal encargado del seguimiento del contrato.
- e) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo. Todo el personal contratado deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo y dado de alta en la Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario no implica responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.
- f) No existe vinculación jurídico laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Uharte Arakil, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder discrecional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso.

3.- Obligaciones específicas del adjudicatario.

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) Mantener en buen estado los bienes aportados por el Ayuntamiento de Uharte Arakil, obligándose especialmente a devolver, a la finalización de la vigencia de este contrato, lo entregado, en similares condiciones a las de su recepción original,
- b) Responder de todos los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones que la empresa adjudicataria pueda ejercer contra el causante.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas referidas a las labores de limpieza, control microbiológico y socorrismo de las instalaciones deportivas de Uharte Arakil recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario podrá, para el desarrollo del servicio, contar con la maquinaria que a tal efecto tenga la instalación deportiva, debiendo dejar la misma en el mismo estado de uso que la encontró, asumiendo los gastos de mantenimiento en caso de avería por el negligente uso de la misma.
- d) No exhibir, sin autorización municipal previa, propaganda alguna.
- e) Para evitar posibles problemas de seguridad, la entidad adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Ayuntamiento de Uharte Arakil, para





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

UHARTE ARAKILGO UDALA

identificación y control del personal designado por la Entidad adjudicataria para la prestación del servicio al usuario.

f) La empresa y el personal que presta el servicio deberán informar de toda incidencia personal con los usuarios al Ayuntamiento de Uhart-Arakil para que en atención a su gravedad este resuelva.

g) Cumplir las obligaciones en relación con la protección de datos que este pliego impone, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

h) Actuar en todo momento de acuerdo con las indicaciones y las observaciones del Ayuntamiento sobre el funcionamiento del servicio.

i) Responsabilizarse del trato correcto a los usuarios por parte de su personal.

j) Asistencia a las reuniones periódicas.

m) Notificar al Ayuntamiento la relación de desperfectos y actuaciones de mantenimiento a realizar y cualquier urgencia en el momento que se necesite.

k) Sufragar los gastos de funcionamiento y personal.

l) Asumir los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares; y los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

18.1. Condiciones especiales de ejecución

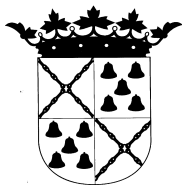
Dado que la ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de esta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), en adelante RGPD y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales se tratarán con los recursos que proporcione el Ayuntamiento incluyendo los necesarios para el alojamiento de los datos.

La finalidad para la cual se utilizarán y tratarán los datos por parte de la adjudicataria será para dar cumplimiento al objeto del contrato que está descrito de forma pormenorizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL **UHARTE ARAKILGO UDALA**

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable del tratamiento de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Uhart-Arakil y que la finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y la ejecución del contrato en relación con los tratamientos de la adjudicataria necesarios para el desarrollo del contrato.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

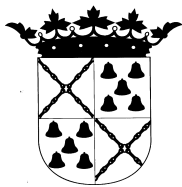
Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dbo@uhartearakil.com

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o reclamar previamente ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección indicada anteriormente.

De conformidad con lo indicado en el Pliego (Cláusula 9.2), para acreditar la capacidad y la solvencia en la ejecución del contrato, el adjudicatario, antes de la formalización del contrato, deberá comunicar al Ayuntamiento la relación de personal asignado para la ejecución del contrato, datos personales del mismo y titulaciones académicas y profesionales, por lo que el Ayuntamiento recabará estos datos en calidad de responsable.

A efectos de informar a las personas afectadas acerca de los tratamientos de datos que realizará el Ayuntamiento, el adjudicatario deberá facilitarles la información recogida en la tabla del Anexo IV y presentarla firmada junto con la documentación que sobre estas personas deba proporcionarse al Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Acceso a datos personales por parte del adjudicatario

Para el cumplimiento y desarrollo del contrato el adjudicatario tendrá acceso a datos de carácter personal por lo que actuará en calidad de encargado del tratamiento. Si destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y/o la normativa vigente en materia de protección de datos personales, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los datos personales a los que tendrá acceso el adjudicatario son datos de las personas usuarias de las piscinas y participantes en los cursos de natación. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las obligaciones y medidas técnicas y organizativas que se indican en el Anexo V.

Subcontratación

A efectos de subcontratación se estará a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

19. SECRETO PROFESIONAL.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento de Uhart-Arakil, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el pliego de Prescripciones Técnicas. Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

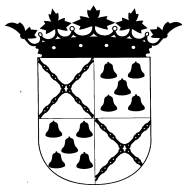
Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de .

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Uhart-Arakil o a terceros.

20. RELACIÓN CON LAS PERSONAS USUARIAS.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

UHARTE ARAKILGO UDALA

La adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que acceda a las instalaciones y/o bar y cumpla los requisitos para poder ser considerado usuario, haya comprado la entrada diaria o posea el abono correspondiente.

La adjudicataria y el personal que realiza la prestación deberán comunicar todo conflicto personal con los usuarios al Ayuntamiento de Uhart-Arakil, informando expresamente a través de los canales de coordinación establecidos.

La adjudicataria deberá velar por el mantenimiento de una relación de respeto con las personas usuarias, basándose en las reglas de buena fe y diligencia.

21. PAGO.

El Ayuntamiento de Uhart-Arakil abonará mensualmente al adjudicatario el importe contratado, previa presentación de la factura electrónica y detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes.

A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar la factura en el Ayuntamiento, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la que deberá figurar el importe por la prestación del servicio, cuya cuantía anual se distribuirá en 3 pagos, correspondientes a los meses de verano.

El pago se realizará en el plazo máximo de 60 días naturales desde la recepción de la factura en el Ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos municipales.

En el caso de que este plazo fuera demorado sin justificación por parte del Ayuntamiento, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate más siete puntos porcentuales.

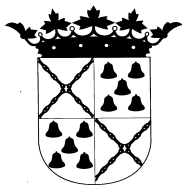
22. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

a) Faltas leves:

Serán faltas leves de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación todas aquellas conductas que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, siempre que no causen un detrimento importante en el servicio que implicase su calificación como graves.

Para ello, y con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Cuando de tal valoración resulte la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse en un informe jurídico.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

b) Faltas graves:

Incurrirán en falta grave de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, con carácter general, los incumplimientos que ocasionen un grave perjuicio o distorsión en la prestación contratada y, específicamente, las siguientes acciones u omisiones:

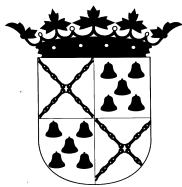
- Deficiencias en el servicio que influyan negativamente en las actividades desarrolladas en las instalaciones deportivas, causando molestias o perjuicios a los usuarios.
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de seis meses.
- La suspensión en la prestación objeto del contrato entre uno y tres días.

c) Faltas muy graves:

Constituirán faltas muy graves de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, con carácter general, todos los incumplimientos que ocasionen un perjuicio muy grave al servicio objeto del contrato y, específicamente, las siguientes acciones u omisiones:

- El abandono o paralización del servicio sin causa justificable.
- La falsedad en la declaración de las actividades realmente desarrolladas, incluyéndose los informes o comunicaciones que, por su oscuridad o falta de fundamento, puedan inducir a la unidad gestora del contrato a la comisión de errores.
- La vulneración del deber de guardar secreto respecto de los datos que se conozcan en razón de las actuaciones que se realicen, cuando ello pueda calificarse como muy grave atendiendo a las circunstancias, objetivos o consecuencias.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- Incumplir las directrices que se reserva el Ayuntamiento en el cumplimiento del servicio, o impedir que pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- Subcontratar o ceder la prestación del objeto del contrato en los supuestos no contemplados en este pliego o sin atenerse a lo que este recoge.
- Incumplimiento del deber de subrogación impuesto a la adjudicataria.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso de seis meses.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 5 por ciento del importe anual del contrato.
- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 10 por ciento del importe anual del contrato y/o resolución del contrato.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. En todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse su coste.

23. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta del contratista, entre otros, los siguientes:

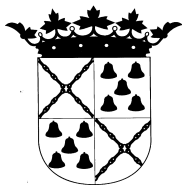
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o de cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. SUBROGACIÓN.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

La empresa adjudicataria vendrá obligada a subrogarse del personal susceptible de subrogación y como lo recoge la LFCP en el art. 67.

Las condiciones de subrogación serán las establecidas en el convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato en el caso de que este exista y regule la subrogación. Si no existiese convenio sectorial de aplicación en la actividad objeto del contrato o existiendo no regulase la subrogación, procederá la subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

26. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, Y DICAPACIDAD.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, y Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres.

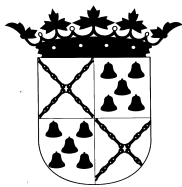
27. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Además, todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de la subcontratación, sólo se podrá admitir cuando tenga por objeto prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, debiendo ajustarse, en todo caso, a los requisitos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. RESOLUCIÓN CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento. A tal efecto le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si esta resultase insuficiente, el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

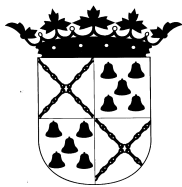
El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego. En lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y demás normativa aplicable.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Uharte Arakil en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

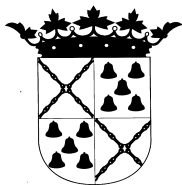
Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Uharte Arakil, autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Uharte Arakil, a fecha de firma electrónica

El Alcalde
Jose Domingo Huarte Baleztena





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

ANEXO I:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don /Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEGUNDO. Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente Pliego en el plazo máximo de siete (7) días desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO. Que se compromete a presentar documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

CUARTO. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

QUINTO. - Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por la legislación vigente.

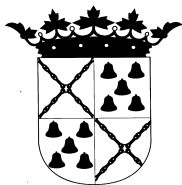
SEXTO. - Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

SEPTIMO. Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Fecha y firma del licitador

Información Básica Protección de Datos. Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Uhart-Arakil. Finalidad: gestión del expediente de contratación. Derechos: acceso, rectificación y supresión y otros





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

derechos como se indica en la información ampliada de la cláusula nº 18.2 del Pliego de contratación: "PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"

ANEXO II

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES CONTRATACIÓN DE MONITOR/A DE NATACIÓN Y DEL SERVICIO DE SOCORRISMO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UHARTE ARAKIL.

Don/doña _____ DNI/ _____
NIF. _____ con domicilio a efectos de
notificación en _____
C.P. _____, localidad. _____,
teléfonos _____, email _____,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

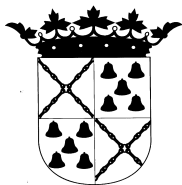
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
- SOBRE A: "Documentación administrativa".
- SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"
- SOBRE C: "Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante fórmulas".

En....., a de..... de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Información Básica Protección de Datos. Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Uhart-Arakil.
Finalidad: gestión del expediente de contratación. Derechos: acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada de la cláusula nº 18.2 del Pliego de contratación: "PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/DÑA _____ con domicilio en
calle _____, localidad _____, C.P.
_____. y provisto del D.N.I. nº _____,
Tfno: _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en nombre propio o en representación de la empresa _____,
con domicilio en _____,
calle _____ C.P. _____
C.I.F. _____ y Tfno. _____

enterado del procedimiento convocado por la AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
para la contratación del DE MONITOR/A DE NATACIÓN Y DEL SERVICIO DE
SOCORRISMO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UHARTE ARAKIL.
acepta el contenido íntegro del Pliego de cláusulas económico administrativas y el
Pliego de prescripciones técnicas, sometida expresamente a la Ley 2/2018, de 13 de
abril de Contratos Públicos, y se compromete a ejecutar las obras indicadas de
acuerdo con los compromisos que seguidamente asume:

1.- Compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención
de riesgos laborales a los trabajadores que intervengan en este servicio, en número de
_____ (horas). _____ (Concretar el número de horas de
las acciones formativas y el número de trabajadores a los que se impartirá la
formación).

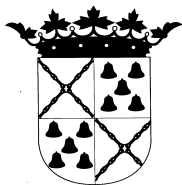
2.- Oferta económica: Importe de la obra:
_____ (consignar en número y letra) – (sin IVA).
(Representa una baja sobre el precio de licitación de%).

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: D.N.I.:

Información Básica Protección de Datos. Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Uhart-Arakil.
Finalidad: gestión del expediente de contratación. Derechos: acceso, rectificación y supresión y otros
derechos como se indica en la información ampliada de la cláusula nº 18.2 del Pliego de contratación:
"PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOR/A DE NATACIÓN Y DEL SERVICIO DE SOCORRISMO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UHARTE ARAKIL.	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Uhart Arakil Domicilio en Plaza del Ayuntamiento 1, 31840 Uhart Arakil (Navarra)
Finalidad del tratamiento	Gestionar el expediente administrativo de la empresa licitadora que se presenta al procedimiento público de contratación indicado en el encabezamiento, así como el posterior desarrollo y ejecución del contrato.
Base jurídica del tratamiento	Art. 6.1.e RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos con base en el art. 17 Ley Foral 2/2018
Categoría de datos personales	Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, Datos académicos y profesionales. Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
Personas o entidades destinatarias	Los datos no se comunicarán a terceras personas o entidades salvo en los supuestos de obligación legal.
Plazo de conservación de datos	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez finalizado el plazo de supresión será de aplicación la normativa de archivos y documentos
Fuente de Procedencia de los Datos	Los datos los proporciona al Responsable la entidad licitadora que participa en el proceso de contratación.
Transferencias internacionales de datos	No se realizarán transferencias internacionales de datos.
Datos de contacto de la Delegada de Protección de Datos	dbo@uhartearakil.com
Derechos que pueden ejercer las personas titulares	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

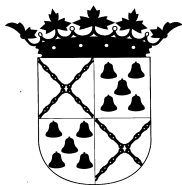




AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

	También pueden interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.com) o previamente ante la persona Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento dbo@uharttearakil.com
Cómo ejercer los derechos	Dirigiéndose físicamente a las oficinas municipales en la dirección indicada o mediante correo electrónico a la dirección de la persona delegada de protección de datos.
Me doy por informado/a D/D^a _____ DNI _____ Firma _____ a _____ de _____ de 2023	





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

ANEXO V

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA

OBJETO DEL TRATAMIENTO

El tratamiento tendrá por objeto la realización de un servicio de monitor/a de natación y de socorrismos de las instalaciones deportivas de Uhart-Arakil.

COLECTIVO Y TIPOS DE DATOS TRATADOS

Los datos personales a los que tendrá acceso el adjudicatario son datos de las personas atendidas por el socorrista y personas que participan en los cursos de natación.

El tipo de datos será:

- Datos identificativos

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

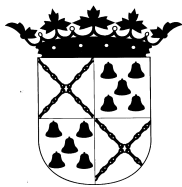
El acceso a los datos se realizará en las instalaciones deportivas. Los datos se tratarán en formato papel o automatizado mediante los recursos que en su caso pueda facilitar el Ayuntamiento.

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento.
2. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato. Cualquier tratamiento de datos por parte del adjudicatario que no sea necesario para el desarrollo del contrato deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento quien dará las instrucciones oportunas sobre la adopción de las medidas técnicas y organizativas que haya que implantar para que el mencionado tratamiento sea conforme con la normativa de protección de datos personales.
3. Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o



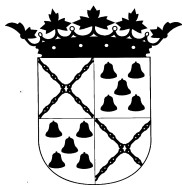


AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. Especialmente deberá garantizar que no accedan a los datos las personas no autorizadas y que la destrucción de datos en soporte papel se realice de forma que no pueda recuperarse la información.

4. No podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la UE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del Ayuntamiento.
5. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber de este instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.
6. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
7. No comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación y salvo en los supuestos en que las comunicaciones de datos a terceros destinatarios sean necesarias para el desarrollo del servicio.
8. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver los datos personales a los que haya tenido acceso, los generados por causa del tratamiento y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación.
9. Comunicar al Ayuntamiento de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, (dbo@uhartearakil.com) cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
10. En el caso de que una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad





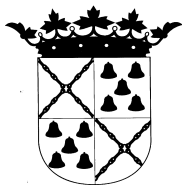
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento (dbo@uhartearakil.com) con la mayor prontitud, para que pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

11. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
12. Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento.
13. Derecho de información: corresponde al Ayuntamiento determinar la información que ha de facilitarse a los titulares de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento de Uhartearakil y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este pliego y su contrato.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORIA DE NATACIÓN Y DEL SERVICIO DE SOCORRISMO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UHARTE ARAKIL.

La realización de los indicados trabajos deberá hacerse en todo momento siguiendo estrictamente el contenido del presente pliego y asimismo las indicaciones que, en interpretación de las mismas, se hagan desde la Presidencia y personas designadas por ésta.

Para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Uhart-Arakil dotará a la instalación del equipamiento necesario para su funcionamiento siendo entre otros el siguiente:

- Taquillas, bancos...
- Robot limpiafondos.
- Mobiliario.
- Materiales de limpieza.
- Material para los registros de agua.
- Botiquín completo.
- Material de cursillos.

1- CALENDARIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

Las Piscinas Municipales tendrán el siguiente horario para los y las bañistas:

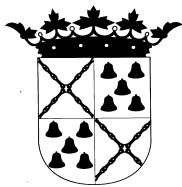
- Temporada de verano (tres meses de mediados de junio a mediados de septiembre, unos 87 días de apertura), coincidiendo con el que el Ayuntamiento marque para la apertura al público de las piscinas municipales, de 11h a 14:30 y de 15h a 20h.

Los cursos de natación tendrán la siguiente estructura:

- El Ayuntamiento de Uhart-Arakil ofertará clases de natación durante 2 tandas, de dos semanas cada una. Siendo un máximo de 10 clases por tanda.
- Horarios: Tres grupos de 30 minutos cada uno en cada tanda.
- Las clases de natación están supeditadas a un número mínimo y máximo de participantes.

El Ayuntamiento de Uhart-Arakil se reserva el derecho de variación de los citados horarios según las necesidades que planteen las diversas actividades que se organicen. Si ello derivara en un aumento o disminución de alguno de los servicios contratados, se llevará a cabo una valoración económica del mismo, ajustándose así a las nuevas necesidades que pudieran surgir y siempre que la Ley de Contratos lo permita.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

La preparación de la apertura de la piscina, limpieza de vasos y playas de la piscina, duchas, control microbiológico, retirada basuras césped, limpieza de fondos y cualquier función necesaria para el correcto funcionamiento de la piscina, se realizará fuera de los horarios de apertura de las mismas a los bañistas.

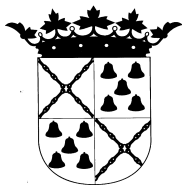
2- LIMPIEZA Y CONTROL MICROBIOLÓGICO EN LAS PISCINAS.

Será por cuenta del Ayuntamiento la disposición y prestación del material móvil, de la maquinaria y de los medios adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria. Los productos necesarios se le requerirán al personal municipal.

Dentro de las funciones de limpieza y control microbiológico, se encuentran:

- Limpieza y mantenimiento de zonas verdes y retirada diaria de basuras.
- Limpieza de la zona de playa de los vasos y duchas antes de su apertura.
- Aplicación antihongos una vez cada 15 días a playa y duchas.
- Control de los sistemas de iluminación y seguridad. Coordinación con las empresas de mantenimiento correctivo (seguridad, electricista, desinsección/desinfectación, etc.).
- Utilización del robot limpiafondos, con el fin de mantener un correcto estado de la referida instalación, en coordinación con los empleados municipales que trabajan en la instalación.
- A través de este servicio, se procurarán mantener las instalaciones en las mejores condiciones ambientales (ventilación, temperatura, iluminación, ruido...) y de seguridad. Por ello, se tomarán, siempre que fueran necesarias, las medidas oportunas para evitar situaciones de peligrosidad entre los usuarios de la instalación.
- El cumplimiento de lo establecido en el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.
- Deberá coordinarse con los laboratorios que se encarguen de efectuar los análisis exigidos en la normativa citada para las piscinas, tratándose de piscinas públicas.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

- Cloración del agua, siguiendo las instrucciones de la empresa encargada de efectuar los análisis, con el máximo rigor.
- Registro diario de las mediciones del agua (2 diarias) en la Excel habilitada para tal efecto por el Gobierno de Navarra.

3- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO.

El servicio de socorrismo cumplirá estricta y detalladamente con la normativa vigente, en el ámbito de las piscinas de uso colectivo.

El servicio de socorrismo que se prestará en los horarios en que se encuentren abiertas al público las instalaciones deportivas que se describen, con independencia de quien sea la persona usuaria concreta o la actividad que se desarrolle en dichas instalaciones.

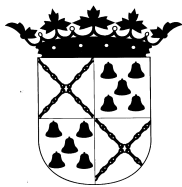
La empresa adjudicataria garantizará, en todo momento y ante cualquier eventualidad, la prestación del servicio en el horario asignado.

Es imprescindible que los socorristas designados y los sustitutos tengan realizado y actualizado el curso de manejo de desfibrilador, para lo que se aportarán los títulos correspondientes.

Dentro de las funciones del personal de socorrismo, se encuentran:

- Vigilancia, para que los usuarios cumplan lo dispuesto en el Reglamento de utilización de piscinas y normas cívicas de comportamiento.
- Control, registro y gestión de la calidad del agua.
- Vigilancia y control de un uso correcto de los vasos, playas y zona verde.
- Asistencia sanitaria a las personas usuarias que lo requieran.
- Vigilancia y control de correcto comportamiento de la ciudadanía en la piscina.
- Rescate acuático y primeros auxilios.
- Gestión y tramitación del libro de registro de socorrismo y atención sanitaria.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

UHARTE ARAKILGO UDALA

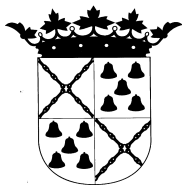
- Mantenimiento de un Botiquín de primeros auxilios. El adjudicatario tendrá a su disposición un desfibrilador de uso externo automático, incluyendo el mantenimiento integral del mismo que deberá reparar o reponer en caso de mal uso
- Gestión y tramitación del libro de inventario y control de stocks productos consumibles e inventariables del botiquín.
- Informar al Ayuntamiento de las actuaciones de este servicio.
- Todos aquellos trabajos o servicios que la experiencia aconseje para el mejor funcionamiento y conservación de las instalaciones.

4- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOR/A DE NATACIÓN.

La persona encargada de la actividad deberá entre otras:

- Estar en disposición de impartir las clases al menos 5 minutos antes de su inicio, cuidando de que sus alumnos/as permanezcan en el espacio destinado a dicha actividad y finalizando puntualmente en el tiempo asignado para no retrasar las siguientes actividades.
- Velar por el correcto desarrollo de cada actividad, incluida seguridad, vigilancia y prestación de auxilio en caso necesario.
- En el caso de actividades con menores, velará por que ningún/a menor se quede solo o sola y esperará hasta que una persona adulta se haga responsable de recoger a dichos menores.
- Ocuparse de la preparación del material a utilizar en la misma antes del inicio de las clases. Igualmente, serán responsables de que se guarde y recoja en el espacio correspondiente, al término de dichas clases.
- Responsabilizarse de las llaves cedidas para los locales e instalaciones donde se impartan las actividades, no pudiendo usarla para otros fines.
- Controlar la asistencia de los y las participantes a cada sesión y entregar dicha información en el plazo establecido a final de curso.
- No autorizar el acceso a las actividades a personas no inscritas.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

- No autorizar la presencia habitual de familiares u otro tipo de personas acompañando al lugar de desarrollo de las actividades.
- Sugerir posibles cambios de nivel según grado de habilidad de la persona inscrita.
- Cumplir escrupulosamente todos aquellos aspectos normativos relacionados con la Protección de Datos de Carácter Personal y Protección de Menores.

Las clases de natación serán impartidas por monitores titulados y en ningún caso la persona que este de socorrista podrá impartir en el mismo momento las clases de natación.

5- NECESIDADES LINGÜISTICAS.

El ayuntamiento de Uhart-Arakil considera el euskera como una de las dos lenguas propias del municipio y tiene como objetivo garantizar a la ciudadanía la dispensa de atención y servicio municipal en euskara.

Así pues, partiendo del mencionado derecho de la ciudadanía a ser atendida en los servicios municipales tanto en castellano como en euskera, de cara a cubrirse los servicios licitados, se establecen los siguientes criterios técnicos:

a) Monitor/a de natación y/o de cursillos:

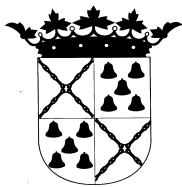
- En el caso de los cursillos ofrecidos en euskera, será obligatorio que ese servicio sea ofrecido siempre por personal con capacitación lingüística suficiente en euskera, para que posibilite la correcta comprensión de cualquier persona que se dirija al personal en euskera. Se requerirá de una capacidad de comunicación correcta y fluida con las personas participantes en los cursillos y usuarios/as de la sala, deberá tener como mínimo un nivel oral B2 de euskera.

- En el caso de los cursillos ofrecidos en castellano, no se entiende estrictamente obligatorio el conocimiento de euskera, si bien sería un elemento valorable. Así, de cara a que estas personas también puedan comunicarse con el personal técnico en euskara, sería valorable el hecho de que el resto del personal también fuese bilingüe. En tal caso, el nivel de conocimiento de euskera de referencia sería un B2 oral.

b) Socorrismo:

Junto con las labores propias de seguridad acuática, velan por el cumplimiento de las normas en las piscinas, siendo una de sus labores la de llamar la atención a las personas que no las cumplen. En la época estival la relación con el público es mayor, donde el número de usuarios es muchísimo mayor y su labor de atención a la ciudadanía tiene un mayor peso. Para que tal atención posibilite una comunicación





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL UHARTE ARAKILGO UDALA

plena y correcta en ambos idiomas, tal persona debería tener como mínimo un nivel oral B2 de euskera.

En el caso de que alguno de estos puestos sea subrogado por parte de la empresa adjudicataria, la empresa facilitará al personal subrogado el acceso a cursos de formación y capacitación en el conocimiento de euskera.

No obstante, siempre habrá que tenerse en cuenta que, en el caso de sustitución temporal o permanente del referido personal subrogado, así como para las nuevas contrataciones, tal sustitución deberá realizarse siempre cumpliendo los requisitos exigidos para los servicios aquí referenciados.

6. NECESIDADES FORMATIVAS Y DE TITULACIÓN.

Todo monitor o monitora deportiva y socorrista que ejecute el contrato deberá tener como mínimo alguna titulación o formación reconocida sobre la actividad deportiva que imparte, o la habilitación correspondiente que garantice su práctica docente, según la LF 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

Cuando la legislación vigente lo exija, o bien, exista alguna convocatoria oficial de subvenciones para Entidades Locales que establezca como requisito para presentarse la titulación específica del monitor o monitora, la empresa deberá cumplir el perfil establecido a tal efecto en el plazo de 1 mes desde la notificación, aunque sea diferente del presentado en la licitación.

Así mismo, los y las monitoras de actividades en edad escolar deberán adjuntar al Ayuntamiento el certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

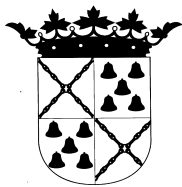
La adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento dentro de los 15 días previos al inicio de las diferentes actividades, la relación de personal técnico deportivo encargado, acompañando documentación relativa a titulación, formación, experiencia profesional o relación laboral con la adjudicataria.

Todas las variaciones posteriores deberán ser comunicadas con igual antelación al inicio de la prestación, acompañando la misma documentación indicada en el párrafo anterior.

Sera obligatorio también, que todo el personal monitor y socorristas que ejecuten el contrato posea conocimiento en primeros auxilios y/o la capacitación en vigor en el uso del Desfibrilador Externo Semiautomático.

7. USO DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

UHARTE ARAKILGO UDALA

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

8. OTRAS:

La empresa adjudicataria deberá hacer especial hincapié en la coordinación del personal de todos los servicios contratados y se responsabilizará de que éste cumpla con las tareas encomendadas en cada caso, tal y como se recoge en estos pliegos. En este sentido, supervisará y hará seguimiento de los respectivos partes y fichas de control (incidencias, material, averías, etc.)

Entre otras funciones.

- Asistir a las reuniones que el Ayuntamiento le requiera con el fin de coordinar, la gestión de las instalaciones.
- Colaborar y atender las diversas acciones técnicas que el Ayuntamiento le requiera, y contribuyan a mejorar la gestión y mantenimiento de las instalaciones.
- Velar porque los monitores, socorristas y responsables, cumplan con su cometido de apertura y cierre de puertas y luces.
- Cuidará del buen uso y mantenimiento de todas las instalaciones, procurando que se encuentren las mismas en perfecto funcionamiento en todo momento, notificando al responsable de todos los daños y averías que se causen en todas las instalaciones por el mal uso.
- Tomar medidas de urgencia en caso de averías, que puedan suponer un riesgo o peligro inminente hasta que se realice la reparación definitiva, dentro de sus posibilidades y medios a su alcance.

Y, en general, todas las funciones que sean necesarias para que las instalaciones se encuentren en perfecto estado y a disposición de los abonados.

Estas funciones deben llevarse a cabo durante el periodo de duración del contrato en horario de lunes a domingo, ambos inclusive.





AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL
UHARTE ARAKILGO UDALA

Al finalizar el plazo del contrato, el adjudicatario dejará libre y expedito, y en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones objeto del contrato.

Uharte Arakil, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Jose Domingo Huarte Baleztena

